



DECRETO: N° **323** . /

TEMUCO, **25 ABR 2022**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022. -

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 136 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Art/4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a

las personas que se indican:

TARROS ENSURE 850 GRS				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	ARMANDO LLAUPI ÑANCUCHEO	8426433-4		1
2	ELISA ROSA CALFIN	10458257-5		2
3	FRANCISCA NECULQUEO CONA	7090650-3		1
4	FRESIA CATRINAO QUEUPAN	7593745-8		1
5	LUCY CURILAO TORO	10540985-0		2
6	MAGALY MULATO HUENCHULEO	19197617-7		2
7	MAGDALENA CARRASCO CALFIN	13730532-1		2
8	MONICA DEL CARMEN CARIQUEO REYES	10873275-K		2
9	ORFELINA CURIQUEO HUENCHUNAO	9596290-4		1
10	PEDRO LLANCAPAN CONA	5731104-5		2
TOTAL				16

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en entrega de Tarros Ensure 850 grs, en beneficio de 10 familias de escasos recursos, quien pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03, Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
AGF/AOR/mhu

  
"Por Orden del Sr Alcalde"  
**JOSE MONTALVA FEUERHAKE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

**DISTRIBUCION**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural